



Municipalidad de Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA.

Reglamento de la Administración y Manejo del fondo de caja chica.

1



Contenido

CAPITULO I	
Objetivos y alcance	4
CAPITULO II	
Definición	5
CAPITULO III	
De la autorización Cuantía y creación	5
CAPITULO IV	
De la designación, utilización y prohibiciones del fondo de caja chica	6
CAPITULO V	
Del manejo, uso y reposición del fondo de caja chica	7
CAPITULO VI	
De la administración del fondo de caja chica	7-8
CAPITULO VII	
Del control y seguridad del fondo de caja chica	9
CAPITULO VIII	
Disposiciones generales	10



Municipalidad de Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

CONSIDERANDO: Que los municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de Reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en ampliación del Artículo 12, numeral 2, y el Artículo 25; numeral 1, 4, y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La corporación Municipal del Municipio de Belén Gualcho, Departamento de Ocotepeque, en sesión ordinaria N°. _____ de fecha 15 de Marzo del año 2010, acuerda aprobar el presente Reglamento de:

Administración y manejo del fondo de caja chica:



Municipalidad de Belén Gualcho Ocatepeque Honduras C.A

CAPITULO I

OBJETIVO Y ALCANCE

Artículo 1. Objetivo.- El presente reglamento tiene por objeto regular y establecer las normas y la utilización del fondo de caja chica.

Artículo 2. Alcance.- El fondo de caja chica servirá única y exclusivamente para facilitar el buen funcionamiento de la administración municipal, permitiendo la compra en efectivo de insumos e implementos urgentes para el desarrollo de una actividad, y cuyo costo no exceda de lo establecido en este reglamento.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.- se sujetaran a las disposiciones establecidas en este reglamento, las diferentes dependencias administrativas, autoridades de la municipalidad y el empleado responsable de su administración y manejo.

CAPITULO II

DEFINICIONES

Artículo 4.- para efecto del presente reglamento se entiende por:

- a) **El fondo de caja chica.-** es un fondo de efectivo disponible para efectuar gastos pequeños o menores; y por lo cual resultaría muy engorroso y caro extender un cheque; sirve para facilitar y agilizar el proceso de compras por gastos menores contenidos en el presupuesto Municipal de Egresos, buscando asegurar, el dinamismo a nivel administrativo y que sea congruente a los mecanismos de control establecidos por la municipalidad.
- b) **Administrador/Custodio del fondo de caja chica.-** Empleado responsable de la custodia del efectivo, administración y uso conforme a las disposiciones de este reglamento.
- c) **Bienes de menor cuantía.-** Bienes de hasta el 20% incluido impuesto del valor asignado para el fondo de caja chica.
- d) **Máxima autoridad:** Alcalde Municipal.



Municipalidad de Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

CAPITULO III

DE LA AUTORIZACION, CUANTIA Y CREACION

Articulo 5. De la autorización /solicitud del fondo.- El Alcalde Municipal como máxima autoridad de la administración municipal, formulara' la solicitud correspondiente ante la corporación municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal en la que se justificara el requerimiento de apertura, ampliación / Disminución del fondo de caja chica.-La corporación Municipal, según las necesidades reales de la administración municipal y el presupuesto, determinar y autorizara el monto a asignarse.

Articulo 6. De la cuantía del fondo - el monto del fondo de caja chica será hasta por un valor de L 5,000.00 (cinco mil lempiras) , el mismo será aprobado por la corporación Municipal, para lo cual tomara en cuenta:

- a) El volumen de compras menores que realiza la municipalidad en periodo fiscal, y.
- b) los recursos propios generados.

Articulo 7. De la apertura del fondo de caja chica.- En función de las necesidades de las diferentes dependencias de la municipalidad y ala disponibilidad presupuestaria, para proceder ala apertura del fondo de caja chica al inicio de cada ejercicio fiscal se observaran los procedimientos siguientes:

- a) Obtener la autorización de la corporación municipal;
- b) Una vez aprobada la solicitud, esta será enviada al departamento de contabilidad / Presupuesto y/o Tesorería para que se emita el cheque o con pago a través del banco a nombre del empleado municipal nombrado como responsable del manejo y administración del fondo;

Articulo 8. De la creación del fondo.- El fondo de caja chica, se creara con cheque, y será entregado a nombre del empleado municipal nombrado como responsable del manejo y administración del mismo, este deberá cambiar el cheque y mantener el efectivo con las seguridades apropiadas bajo su custodia , e ir utilizando el fondo de caja chica conforme las necesidades lo requieran .

Articulo 9. Cuantía de los pagos.- El valor máximo por cada pago o desembolso no podrá sobrepasar el (10%), (500), del monto asignado como fondo de caja chica.



Municipalidad de Belén Gualcho Ocotepeque Honduras CA

CAPITULO IV

DE LA DESIGNACION, UTILIZACION Y PROHIBICIONES DEL FONDO DE CAJA CHICA.

Artículo 10. Designación de la custodia, manejo y administración.- la designación de la persona par5a la custodia, manejo y administración del fondo de caja chica, la realizara el alcalde Municipal, la persona nombrada deberá cumplir con el siguiente perfil:

- a) ser empleado de la Municipalidad de área administrativa, que tenga un mínimo de 90 días de labores, cumplidos al servicio de la municipalidad.
- b) Haber recibido la inducción de custodia, manejo y administración del fondo de caja chica por parte del departamento de Recursos Humanos, contabilidad ó tesorería.

Artículo 11. Cambio de administrador del fondo.- en caso de vacaciones, enfermedad, comisión, o ausencia temporal justificada de la persona responsable del manejo del fondo de caja chica, el alcalde Municipal encargara su administración a otro empleado municipal de preferencia del mismo departamento, para lo cual se suscribirá un acta de entrega – recepción, la que se archivara en el expediente de caja chica, para el registro y el control del departamento de contabilidad, presupuesto ó tesorería.

En caso de rotación o traslado administrativo de la persona responsable de la custodia, manejo y administración del fondo de caja chica a otra unidad administrativa de la Municipalidad, es obligación del Alcalde Municipal o gerencia administrativa llevar acabo el proceso de entrega / recepción de el fondo de caja chica, mediante una acta suscrita por el empleado saliente y el empleado entrante, y, enviarla al departamento de contabilidad, presupuesto y tesorería, para que en lo sucesivo los cheques o pagos a través del banco, por las reposiciones del fondo salgan a nombre y responsabilidad del empleado entrante.

Artículo 12. Utilización de fondo.- El fondo de caja chica se utilizara para pagar la adquisición en efectivo de bienes, servicios y otros pagos que no tienen el carácter de previsibles y que no pueden pagarse regularmente con cheques, tales como:

- a. Adquisidor y arreglo de cerraduras y seguridades;
- b. Adquisición de suministros o materiales de menor cuantía, en caso de que no exista disponibilidad de aquellos, a través de la correspondiente dependencia de compras, en cantidades indispensables para no paralizar las labores;
- c. Adquisición de útiles de aseo y limpieza.
- d. Adquisición de repuestos y reparaciones pequeñas de las instalaciones municipales, como el sistema de agua, energía eléctrica, teléfono, plomería,

albañilería de los inmuebles u otras de similares características; el pago de documentos, formularios o solicitudes oficiales.



Municipalidad de Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

- f. Envío de correspondencia, pago de fletes.
- g. Pago de transporte público dentro del Municipio en el trámite de documentos oficiales.
- h. Servicio de anillados, empastados, impresiones, y transparencias.
- i. Cubrir gastos de cafetería, refrigerios, requeridos en las reuniones de trabajo o para atender a los visitantes oficiales de la corporación Municipal, hasta un máximo del 10% del monto del fondo de caja chica;
- j. Cubrir gastos de ayudas económicas a personas que justifiquen una necesidad sin exceder al monto máximo establecido.
- k. Otros gastos de menor cuantía que no excedan del monto establecido.

Artículo 13. Prohibiciones.-No podrá utilizarse el fondo de caja chica en;

- a. Pago de servicios personales que habitualmente deben cancelarse mediante planillas.
- b. Gastos de uso personal de los empleados o autoridades Municipales
- c. Anticipo de viáticos y subsistencias; de sueldos y préstamos.
- d. Cambio de cheques personales o de terceros, prestamos personales a empleados u otros desembolsos no estipulados en estas disposiciones.
- e. Gastos que no tengan el carácter de imprevisibles o urgentes.
- j. Abrir cuenta corriente o ahorro.
- g. Realizar pagos sin disponibilidad en las partidas presupuestarias.
- h. Presentar para reposición o liquidación del fondo documentos con tachones, borrones, enmendaduras, mutilados, rotos, deteriorados.
- l. Presentar documentos para reposición o liquidación con fechas anteriores a la creación del fondo (con excepciones contempladas en artículo 16 literal b);

CAPITULO V

DEL MANEJO, USO Y REPOSICION DEL FONDO DE CAJA CHICA

Artículo 14. Manejo y uso del fondo de caja chica.- El manejo y uso del fondo de caja chica observara los siguientes procedimientos:

- a) Los gastos efectuados por el fondo de caja chica se resumirán en el formulario diseñado para tal fin (anexo) en orden numérico y secuencial, el mismo que será legalizado con firmas de responsabilidad del administrador, del empleado encargado de la custodia, manejo y administración del fondo.
- b) El administrador/custodio del fondo de caja chica velara que se cumpla con estas normas de control y el incumplimiento de estos deberes dará lugar a establecer responsabilidad personal por omisión de conformidad con la ley de municipalidades.

Artículo 15. De la reposición y liquidación del fondo de caja chica.- la Reposición del fondo de caja chica se realizara, cuando el total de pagos que se hayan efectuado sumen un valor de 80% del fondo de caja chica, con la finalidad que siempre exista disponibilidad de efectivo. Para dicha reposición.

Será requisito la respectiva liquidación de los gastos en el formato de liquidación y reembolso de caja chica.

Reglamento de la Administración y Manejo del fondo de caja Chica



Municipalidad de Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Al finalizar el ejercicio fiscal de la municipalidad se efectuara una liquidación total del mismo, para efectos del cierre contable y presupuestario. El valor del mismo se repondrá al inicio del siguiente año fiscal.

ARTICULO 16. Documentos para el trámite de reposición.- Ala solicitud de reposición del fondo de caja chica se adjuntara la siguiente información:

- a) La orden de pago por concepto de reposición de caja chica:
- b) el formato "consolidado de pagos/ liquidación de fondos de caja chica" (formulario anexos).
- c) Todos los documentos originales de soporte de los pagos;
- d) aquellas facturas o recibos que no cumplan con lo dispuesto en el presente reglamento, serán devueltas al responsable del manejo del fondo para que realice las aclaraciones, ampliaciones y/o rectificaciones del tema en el termino máximo de 8 días; caso contrario, no serán consideradas para su reposición.
- e) el departamento de contabilidad y/o tesorería, verificaran la legalidad de la documentación según sus competencias.

Articulo 17. Delos documentos de respaldo.- la reposición o liquidación del fondo de caja chica, deberá estar respaldada con la documentación original de cada una de las compras o pagos efectuados. No tendrá validez los comprobantes que evidencien alteraciones en los datos, firmas o sellos.

Articulo 18. De la solicitud.- la solicitud del reembolso del fondo de caja chica se deberá presentar directamente a contabilidad / presupuesto, detallado los gastos efectuados para que este departamento, proceda ala codificación en base ala estructura presupuestaria, cumplido este requisito es trasladado al auditor Municipal (cuando aplique) quien verifica que todo este en orden, y da su visto bueno si procede; para que se efectué el reembolso, luego remite la solicitud con la documentación al departamento de tesorería para la emisión del cheque.

Articulo 19. Del cheque de reposición:- el departamento de contabilidad y/o Tesorería, informara al responsable del manejo y administración del fondo de caja chica, de las reposiciones con cheque o con pago a través del banco.



Municipalidad de Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

CAPITULO VI

DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA

Artículo 20. De la responsabilidad.- Será responsabilidad de los funcionarios que autorizan y en el empleado que custodia, maneja y administra el fondo de caja chica y cubrirán con sus propios recursos los valores pagados:

- a) En forma indebida, por no sujetarse al presente reglamento.
- b) Sin la existencia de disponibilidad en el presupuesto.
- c) Documentos que no cumplan con los requisitos establecidos por la administración Municipal.

Artículo 21. De los comprobantes.- todos los pagos o compras realizadas con el fondo de caja chica deberán de contar con los comprobantes soportes, los cual deben estar a nombre de la municipalidad y sobre todo ser originales.

CAPITULO VII

DEL CONTROL Y SEGURIDAD DEL FONDO DE CAJA CHICA

Artículo 22. Del sistema de seguridad. – el fondo de caja chica será manejado en dispositivo de metal con llave, la que estará en poder del empleado responsable del manejo y administración del mismo. Este dispositivo deberá permanecer en un lugar que reúna condiciones seguridad y al cual solo el responsable tenga acceso.

Artículo 23. Delos adelantos de pago.- Conforme lo dispuesto en el presente reglamento, el empleado responsable de la custodia, manejo y administración del fondo de caja chica podrá realizar adelantos de los pagos por suministros, materiales, servicio y bienes de menor cuantía hasta por un monto del ____% del fondo, para lo cual utilizara el Formato de vale (adjunto).

Artículo 24. Arqueos Sorpresivos.- Para asegurar el uso adecuado de los recursos del fondo, el departamento de Auditoria Municipal o el Alcalde Municipal, realiza arqueos de forma periódica y sorpresiva de los valores entregados al administrador del fondo de caja chica, para el efecto se laborara un acta estableciendo las novedades u observaciones detectadas y sugerencias para lograr el adecuado manejo de fondos. La mencionada acta deberá ser suscrita por el auditor y el administrador del fondo y mantener una copia en archivo para futuras auditorias.

Artículo 25. De las diferencias de saldos:- Las diferencias resultantes del arqueos de caja chica serán tratadas de la siguiente manera:

A-) Sobrantes: Serán contabilizados a favor de la Municipalidad, mediante una partida contable que afecte cada una de las cuentas Involucradas.

B-) Faltantes: Serán deducidas por planilla al empleado responsable del manejo y administración del fondo.



Municipalidad de Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Artículo 26. Del cumplimiento de las normas.- El alcalde Municipal y/o Auditora(a) se encargaran de velar por el fiel cumplimiento de las normas y del departamento de contabilidad presupuesto los saldos de la partida presupuestarias y los pondrán en conocimiento del administrador del fondo de caja chica, afín de que no se produzca sobregiros.

VAPITULO VIII

DISPOCIONES GENERALES

PRIMERA.- El incumplimiento de las disposiciones de este reglamento, será considerado como falta grave; y consecuentemente se aplicara las sanciones establecidas por el tribunal Superior de Cuentas.

SEGUNDA.- Los responsables designados (empleados que ponen visto bueno) para el manejo de un fondo de caja chica, conjuntamente con el custodio del fondo serán solidariamente responsables del correcto manejo de los recursos financieros.

TERCERA.- Quedan derogados cualquier otro reglamento, normas y/o disposiciones existentes sobre el fondo de caja chica que se opongan a esta reglamentación y que se hubieren aprobado por corporaciones anteriores.

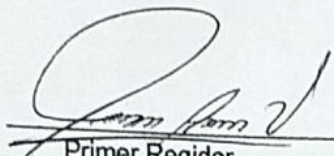
DISPOSICION DE VIGENCIA

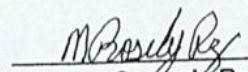
El presente reglamento, ha sido aprobado por parte de la corporación Municipal, a través de acuerdo Corporativo No. _____ de la fecha 15 de Marzo del 2010. Y entrara en vigencia a partir de esta fecha.

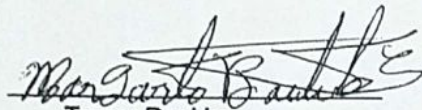


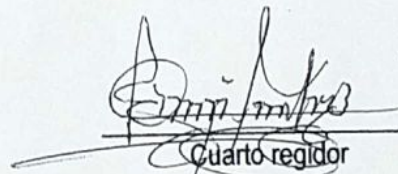
Municipalidad de Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A



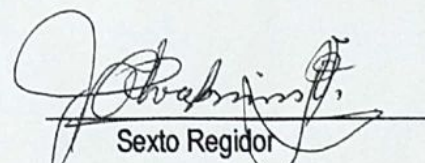

Primer Regidor

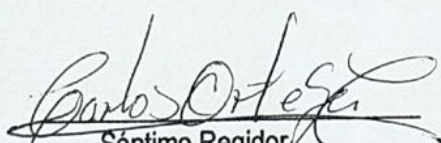

Segundo Regidor

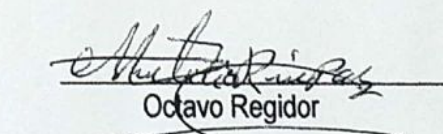

Tercer Regidor


Cuarto regidor


Quinto Regidor


Sexto Regidor


Séptimo Regidor


Octavo Regidor